

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

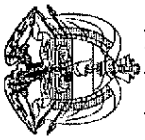
LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 04 de 2013,
CUYO OBJETO ES:

"LA AMPLIACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE CONTACT CENTER CON LA QUE CUENTA ACTUALMENTE LA CANCELIERIA PARA QUE SOPORTE LOS NUEVOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – CIAC."

Del 31 de Octubre al 07 de Noviembre de 2013

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PONDERACIÓN ECONOMICA	PONDERACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN TOTAL
<u>1. CONSORCIO WSG-BELTECH PERÚ</u>	POR HABILITAR	HABILITADO	POR HABILITAR	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR NO ENCONTRARSE HABILITADO JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR NO ENCONTRARSE HABILITADO JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR NO ENCONTRARSE HABILITADO JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE
<u>2. DESCA COLOMBIA S.A.</u>	POR HABILITAR	HABILITADO	RECHAZADO	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO FINANCIERA	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO FINANCIERA	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO FINANCIERA

f



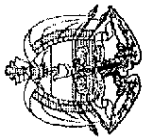
1. CONSORCIO WSG-BELLTECH PERÚ

JURÍDICAMENTE POR HABILITAR:

- Del folio 14 a 17 el proponente allega el Anexo N° 1- carta de presentación de la propuesta- firmada en original por el Representante Legal del Consorcio en la cual se omiten las Notas 1, 2 y 3 que se encuentran al final del documento.
- Folio 72, el proponente allega certificación original suscrita por el revisor fiscal de WORLD SERVICE GROUP S.A.S. en donde certifica los pagos al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, ICBF y Sena.
- Del folio 74 al 75, el proponente allega- Póliza de Cumplimiento Seguros del Estado S.A. N° 11-44-101047604 – la cual contiene los requerimientos del literal a) y sus 4 numerales, pero omite los literales b), c) y d).
- En folios 113 y 114, el proponente allega el ANEXO No. 12 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, suscrito en original por el Representante Legal del Consorcio con fecha del 18 de Octubre de 2013. Pero en el Anexo N° 12 del Pliego de Condiciones se exige que si el proponente es plural todos los integrantes deberán firmar el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante oficio con fecha de 28 de Octubre de 2013, dirigido al Señor **RUBEN ALFREDO CAVIERES OLIVARES-** Representante Legal **CONSORCIO WSG-BELLTECH PERÚ**, se le requirió jurídicamente al proponente en mención lo siguiente:

- ✓ Presentar el Anexo N° 1 incluyendo las Notas 1, 2 y 3, firmada en original por el Representante Legal del Consorcio
- ✓ Presentar certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, donde indique que la sociedad **NO** se encuentra en mora en sus aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como se establece en el numeral "2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES" del Pliego de Condiciones Definitivo.
- ✓ Modificar la póliza incluyendo dentro de su contenido lo señalado en los literales b), c) y d) del numeral 2.1.2.7.3. del Pliego de Condiciones Definitivo.



- ✓ Diligenciar y suscribir el Anexo N°12 del Pliego de Condiciones suscrito por todos los integrantes del **CONSORCIO WSG- BELLTECH PERÚ**.

FINCIERAMENTE POR HABILITAR:

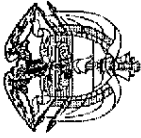
- El proponente **NO** allega documento alguno en el cual se pueda verificar la capacidad organizacional de BELLTECH PERÚ SAC.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 del Pliego de Condiciones y el artículo 6.4.5. del Decreto 734 de 2012, mediante oficio con fecha de 28 de Octubre de 2013, dirigido al Señor **RUBEN ALFREDO CAVIERES OLIVARES**- Representante Legal **CONSORCIO WSG-BELLTECH PERÚ**, se le requirió financieramente al proponente en mención, lo siguiente:

- ✓ Allegar certificación de la capacidad de organización operacional como proveedor de BELLTECH PERÚ SAC suscrita por el Representante Legal o contador o el revisor fiscal de la sociedad extranjera. Dicha certificación debe estar expresada en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado certificada a 31 de diciembre de 2012, y debidamente legalizado o apostillado, según el caso, de conformidad con el numeral 2.2.1.2 del Pliego de Condiciones y el artículo 6.4.5. del Decreto 734 de 2012.

A la fecha, el proponente no ha allegado los requerimientos solicitados, por lo cual el proponente no se encuentra habilitado financiera ni jurídicamente. En caso de que el proponente no allegue los documentos requeridos, se encontrará incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS- del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual establece "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el MINISTERIO Y/O SU FONDO ROTATORIO antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos **NO EXCLUYENTES**, jurídicos, financieros y económicos y técnicos."

f



2. DESCA COLOMBIA S.A.

JURÍDICAMENTE POR HABILITAR:

1. Del folio 3 al 7 el proponente allega el Anexo N°1- carta de presentación de la propuesta- firmada en original por los Representantes Legales de la Sociedad en la cual se omiten las Notas 1, 2 y 3 que se encuentran al final del documento.
2. En el folio 53, el proponente allega certificación en COPIA suscrita por el revisor fiscal de la sociedad DESCA COLOMBIA S.A. en donde certifica los pagos al sistema de salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, ICBF y Sena.
3. El proponente NO presenta el anexo N° 12.

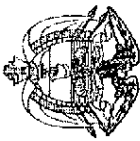
NOTA: No se realizaron requerimientos a este proponente toda vez que se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 16 del numeral 1.26 - CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS- del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual establece: *"Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."*

FINCIERAMENTE RECHAZADO:

Analizada la documentación allegada por la firma DESCA COLOMBIA S.A. con nit. 830.117.106-7 en folios 16 a 27, se verificó lo siguiente:

1. La Cámara de Comercio a través del Registro Único de Proponentes -RUP- de fecha 17 de octubre de 2013, certifica que la sociedad DESCA COLOMBIA S.A. realizó actualización de la información del RUP el día 09 de octubre de 2013.
2. Que a la fecha de cierre del proceso 21 de Octubre de 2013, dicha información no se encuentra en firme, tal y como se puede constatar dentro del texto del documento folio 27.
3. Que de acuerdo a lo requerido en el PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 2.1.2.5 Y NUMERAL 2.2.1.1., los mismos son claros al solicitar que:

2.1.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO; El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del



oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. **Dicho certificado y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

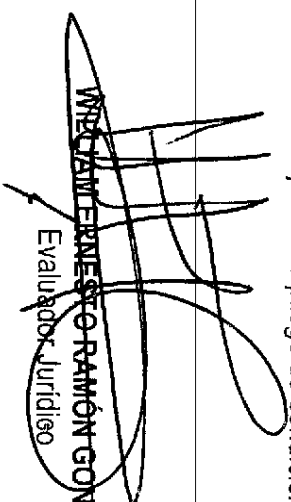
El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.


Del Certificado del Registro Único de Proponentes, la entidad verificara que se encuentre clasificado como PROVEEDOR.

2.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA: La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012.

Por lo anterior, el oferente no cumple financieramente con lo requerido por la entidad en el pliego de condiciones, por lo cual se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 16 del numeral 1.26 -CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS- del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual establece: "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."


ANDREA VALDERRAMA SOLANO
Evaluadora Económico - Financiera


~~WILMATERNESTO RAMÓN GONZÁLEZ~~
Evaluador Jurídico


SERGIO ALEJANDRO GALLEGO MORALES
Evaluador Jurídico


LUCY PABON BENITEZ
Evaluadora técnica

